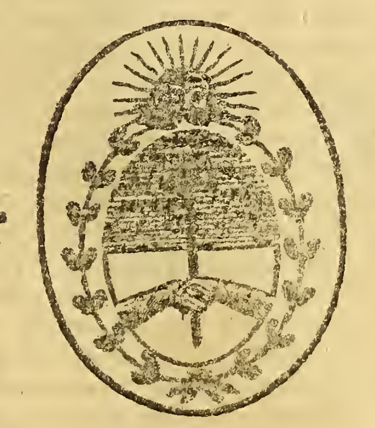
N. 136.



GAZETA DE



BUENOS-AYRES

DEL MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1819.

PROCLAMA.

El Director Supremo del Estado á los Patriotas Habitantes de las provincias de su mando.

Ciudadanos: á mi elevacion ã esta Suprema silla os hablé de los peligros que amenazaban à la Patria. Ellos consistian en la probabilidad de una invasion prôxîma por nuestros enemigos exteriores. Lejos de haberse disipado estos riesgos subsisten aun, y un grado mayor de verosimilitud los agraba cada dia. Desde entonces no ha cesado el Gobierno de diligenciar noticias exâctas sobre las circunstancias y progresos de la expedicion española. Todas ellas corroboran el primer concepto — que en breve debemos ser atacados por fuerzas considerables. Tal es la sublime idea que habeis merecido por vuestro valor heròico. Las naciones extrangeras lo admiran, y la española en medio de su necio orgullo lo teme; y para invadiros hace esfuerzos superiores al estrecho cìrculo de su poder ¡ Miserables! Ellos probaràn la diferencia que media entre los viles mercenarios esclavos de la tirania, y los ilustres defensores de la libertad. Los ùltimos avisos anuncian que en todo este mes, ó á mas tardar en el siguiente, debe salir del puerto de Cadiz la expedicion armada. Se asegura uniformemente que este Rio es el objeto de la tentativa. En tales circunstancias el Gobierno se ha dedicado eficaz y exclusivamente à llenar el mas grande de sus deberes — la defensa del pais. Alistamientos generales, exercicios frecuentes, y otras medidas que estais observando, son el resultado de esta crisis. Pero aun no es esto todo: os falta que ver algo mas cuando el peligro toque mas de cerca. Para entonces se pondràn en movimiento todos los resortes, se aplicarán todos los elementos que estàn predispuestos para que obren en la defensa de vuestros hogares, de vuestros hijos, de vuestras esposas, de vuestras propiedades de todo género. Esperadlo todo del Gobierno, como él lo espera de vosotros: confiad en su zelo y vigilancia, como èl confia en vuestro valor y en vuestras virtudes cìvicas.

Y vosótros compatriotas habitantes del

esta provincia de Buenos Ayres, á quienes amenaza mas proximamente el armamento peninsular, y que de consiguiente tendreis la gloria de ser de los primeros en abatir su audacia, preparaos por lo mismo con mas anticipacion y brevedad para esperar con el desembarazo posible al erguido español. Tal vez en breve llegará dia que os sea preciso alejar al interior vuestras caras familias. Quanto mas espedito se halla de cuidados domésticos el defensor de su Patria, tanto mas imponente es su actitud militar, tanto mas decidida su resolucion, tanto mayor su fortaleza en defenderse. El gobierno fiel à sus promesas os ha manifestado, como prometiò, el estado de las cosas, tal, cual ha llegado á su noticia. Con la misma puntualidad lo continuarà; y si llega el caso en que os anuncie que debeis internar vuestras familias, convenceos desde ahora que es necesario internarlas. Con anticipacion os da este aviso, para que con anticipacion os prepareis.

Todo està meditado y dispuesto para el caso de la internacion: una comision que intervenga en el asunto, que haga efectiva la medida, pero con òrden y mètodo; las tropas que han de escoltar y servir de seguridad à las familias: en una palabra, todo lo que ha de llevar al cabo este proyecto sin confusion y sin tropelias, está resuelto en los consejos de una prudente meditacion.

Despues de lo dicho nada me queda que exponer. Cuando habla la libertad del suelo natal, debe callar todo lo restante. Sacrificios nos esperan, pero sacrificios necesarios, y sacrificios gustosos. Internarémos nuestras familias, esperarémos à los españoles, los vencerèmos; los que falleciesen en la empresa, viviràn en la inmortalidad; los demas que sobreviviesen, se indemnizaràn de las pasadas angustias incorporándose victoriosos al seno de sus caras prendas. Buenos Ayres Agosto 23 de 1819. — *José Rondeau.*

B A N D O.

Don Eustoquio Diaz Velez, coronel mayor de los exèrcitos de la Patria intendente general de Policìa, gobernador intendente de esta provincia, delegado de correos, &c.

Por cuanto habiendo dèsengañado sensiblemente la experiencia, cuan ineficaces han sido los medios hasta aqui adoptados para el arreglo de la brigada de argentinos, y tercer tercio cívico por el margen que dejaba la confianza, y sencillez de dichas providencias à ocultaciones de esclavos y voluntariedad, de los libres en su presentacion; exigiendo hoy mas que nunca proveer de un modo eficaz à la mas pronta y perfecta reorganizacion de los referidos cuerpos, como que deben entrar en el número de los que escarmienten para siempre el abanzado proyecto á que con doble empeño se han decidido contra la libertad del pais la ilimitada ambicion y cruel venganza de su antiguo opresor, que tiene aprestada una gruesa expedicion para nuestras playas, segun no dexan ya duda las últimas noticias recibidas: por tanto, y sin embargo de que los ciudadanos, combencidos de la urgencia de la indicada medida, y arrebatados del amor patrio se prestaràn gustosos á cuanto se les preceptue sobre el particular; como por otra parte la incredulidad de muchos acerca del enunciado peligro puede dejar sin todo el lleno que corresponde tan urgente eficaz determinacion, anhelando vivamente cumplir con los deberes de ciudadano y magistrado, he resuelto y mando.

1.° Que los esclavos varones desde diez años para arriba sean presentados por sus amos en el perentorio tèrmino de ocho dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este decreto: à saber los del 1.er batallon de dicha brigada, compuesto de los quarteles 1, 3, 4, 7 y 8, ante el teniente coronel D. Josè Olaguer Felin, en la casa de su habitacion, sita en la plaza mayor; los del 2.° batallon compuesto de los cuarteles 13, 14, 19, 18 y 23, ante el señor coronel mayor D. Manuel Pinto, en la prevencion del regimiento de artillerìa de su mando: el tercer batallon constante de los cuarteles, 2, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, y 24, ante el señor coronel graduado D. José Xavier Aparicio en el Retiro: y los del 4.° batallon que constituye los cuarteles 5, 5½, 6, 15, 16, 17 y 25 en la prevencion de granaderos de infanteria, ante el sargento mayor D. Victorino Aguilar, cuyos señores se encontrarán al efecto en los puntos designados, por la mañana desde las 9 hasta las 12, y por la tarde desde las tres hasta las oraciones.

2.° En el acto de la presentacion noticiarán los propietarios el cuartel y manzana à que correspondan para las debidas constancias.

3.° El amo que tenga en diligencias

fuera de la ciudad, alguno ò mas esclavos manifestará sus nombres con las demas noticias prevenidas en el artículo antecedente, baxo la obligacion de presentarlos asi que regresen.

4.° Los esclavos que no sean aparentes para el servicio de las armas por enfermedad, ò edad abanzada recibiràn un certificado del respectivo xefe expresivo de la causa que lo imposibilite, absoluta ò temporalmente, el qual será visádo por este gobierno, sin cuyo requisito no se tendrà por vàlido dicho documento.

5.° El que delatare la ocultacion de alguno, ò mas esclavos, justificandola, será gratificado con cien pesos por cada uno, que se impondràn de multa irremisiblemente al propietario, y si no hubiese delator, quedará esta à beneficio de las urgencias del Estado.

6.° El criado que delatare à su amo por no haberlo presentado, quedará libre asi que acredite su dicho.

7.° El criado que no habiendo sido presentado por el amo guardase reserva serà destinado á las armas por diez años.

8.° Serân comprendidos tambien en los antecedentes artículos los esclavos de los conventos, fabricas, y demas establecimientos por privilegiados que sean.

9.° El criado que faltare à los exercicios por culpa suya, será castigado por el xefe de su batallon, segun tenga por conveniente, y el que lo verificare por omision, ò culpabilidad de su amo, será este penado con la multa que expresa el artículo 5.° por la 1.ª vez, y si reincidiese, el esclavo será destinado à las armas por diez años.

10. Desde el 1.° del mes entrante, darân principio à los exercicios doctrinales los batallones de argentinos debiendo asistir todas las tardes desde las dos el 1.° y 4.° en la plaza de la victoria; el 2.° en la de Monserrate y el 3.° en el Retiro, baxo las penas establecidas.

11. Los pardos y morenos libres, verificaràn su presentacion en el cuartel del tercer tercio cívico; ante el comandante del mismo, teniente coronel D. Nicolas Cabrera, dentro del término prefixado

12. El que de estos, asi no lo hiciere, por omision, ù otro motivo culpable, será destinado por diez años al servicio de las armas en los cuerpos de lìnea.

13. Se observaràn tambien con ellos la formalidad que previene con respecto à esclavos el artículo 4.°

Y para que no pueda alegarse ignorancia por las personas à quienes toca el cumplimiento de lo dispuesto, publìquese por bando en los parages públicos de estilo, y fíjense los exemplares de costumbre. Dado en Buenos Ayres à 23 de Agosto de 1819. — *Eustoquio Diaz Velez.*

Despues de las prevenciones y serios avisos de un gobierno paternal; â vista de las medidas que está adoptando en lo público y considerando las otras de mayor momento que anuncia tener reservadas para desplegar en óportunidad, nadie, sin ser temerario, podrâ dudar de lá certidumbre de la grande expedicion — Notícias particulares, tan contestes como fidedignas, anuncios terminantes y positivos de los agentes de negocios en paises extrangeros, y en fin, toda la probabilidad que cabe en las cosas humanas, están por la realidad de la ùltima y desesperada tentativa del gavinete de Madrid. En diez y ocho ò veinte mil esclavos de su ciega ambicion ha depositado el rey Fernando sus confianzas, y su ceguedad è ineptitud le han persuadido que es posible vuelvan al yugo unos pueblos que supieron sacudirlo con energía, y cuya voluntad está resuelta â sostener á todo trance la libertad que se adquirieron. — Veinte mil hombres no pueden vencernos; pero vencerlos demanda sacrificios á que debemos prevenirnos: la guerra desvastadora que nos hace la España por venganza y ambicion, y que sostenemos nosotros por necesidad y honor, no es de la misma especie que las guerras comunes. Los españoles que nos creen esclavos sublevados contra el amo, y sublevados con injusticia; que han visto en diez años de campañas empapado nuestro suelo en la sangre de sus mejores guerreros; que han palpado el resultado funesto de las expediciones que anteriormente han enviado â los distintos puntos de América; los españoles, en fin, para quienes la venganza es quizâ mas dulce que el triunfo, arribarân â nuestras playas sin mas planes que lós de asolacion, sin mas órdenes que las de muerte. La fuerza respetable con què nos amagan, les garantiza en su concepto la victoria; pero, compatriotas, vuestra decision y energía, os hace mirar como ridìcula esta confianza: vosotros quereis vencer, y considerais el triste cuadro que presentaría la

Patria si en el dia mayor de gloria que debemos darle, retiráremos la mano de una obra que, para consumarse, no necesita mas que derribar los cuellos de veinte mil mercenarios; su sangre sellarà nuestra independencia y la desesperacion del tirano. — Nuestras esposas, nuestros hijos, nosotros mismos, pasados por el filo de la espada, ó trasplantados à millares á la Peninsula; diez años de gloria y laureles, recogidos en los campos del honor, y perdidos en un momento; independencia, libertad y derechos hollados para siempre: la admiracion que el mundo culto nos tributa con justicia, convertida en desprecio, serian los tristes resultados de nuestra indiferencia y apatia en los momentos en que la Patria reclama mas que nunca nuestros servicios. Intereses, relaciones, la voz de la sangre, la vida misma, todo es de menos entidad que la libertad del pais. Ciudadanos, conformaos con las disposiciones del Gobierno: si os llama á las armas; si os priva por algun tiempo de vuestras familias y esposas, si os pide el sacrificio de vuestros intereses, no vacileis un instante, persuadidos de que la salud pública es preferible à todo. ¡Feliz el Gobieno que, como el nuestro, tiene esta confianza en sus súbditos, y que sabe que con ellos ó perecerà en la lid, ò triunfará con honor! — *El Editor.*

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 16 del corriente hasta el de la fecha.

DIA 16.

Zumaca portuguesa *Buena Union* procedente del Rio Janeyro de donde salió el 19 de Julio al mando de su capitan D. Antonio Gularte Silveira con escala en Montevideo de donde salió el 9 del corriente con cargamento, 14 caxas de azucar, 11 bolsas de cafè, 2 caxones ticholos, 50 bolsas de fariña, 6 fardos de lienzo, 25 atados de tabaco negro, 33 caxas de azucar, 14 bolsas id, 15 pipas de caña, 12 cestos dulce y un caxon con cuetes à la consignacion de D. Francisco Acosta.

DIA 17. Zumaca nacional *Carmen* procedente de Montevideo de donde salió el 16 del corriente al mando de su capitan D. Juan Martinez con cargamento, 195 tercios yerva, 4 fardos de becerros, 10 pipas de miel, 3 eges de fierro, 1 vigornia, 1 banco, 3 caxoncitos y un barril de grasa à la consignacion de su capitan.

EN ID. Bergantin frances *Chica Clemencia* procedente de Montevideo de donde salió el 14 del corriente al mando de su capitan D. Pedro Hipòlito Le Metre con cargamento hacienda à la consignacion de D. Juan Alagon.

EN ID. Bergantin frances *Clemencia* procedente de San Malò de donde salió el 29 de Abril al mando de su capitan D. Domingo Giberto con cargamento hacienda à la consignacion de su capitan.

DIA 18. Bergantin frances *Luisa* procedente de San Baleric de donde salió el 2 de Marzo al mando de su capitan D. Francisco Macet con escala en Montevideo de donde salió el 14 del corriente con cargamento vino, sal, y hacienda à la consignacion de D. Ambrosio Lecica.

Salidas del mismo en dicho periodo.

DIA 17.

Bergantin americano *Plantir* capitan D. James Steward despachado para New York por su consignatario Linch Zimmerman y compañia con cargamento 2000 aspas, 1927 cueros al pelo, 1250 cueros de caballo, 128 dichos de burro, 12 fardos de lana, 13 id. cueros de carnero, 80 quintales fierro, 5 barriles grasa de potro, 1 fardo cueros de bizcacha, 1 cajon de cisne y nutrta, 1 id. cueros de venado, 1 dicho con 70 docenas nutria, 1 dicho plumas.

DIA 19. Fragata inglesa *Tomas Neulan* capitan D. Benjamin Leing despachada para Londres por su consignatario Dicxon Maknil y compañia 1480 cueros salados, y 1225 al pelo.

DIA 21. Bergantin ingles *Marques Welington* capitan D. Juan Bell despachado para Surinan por su consignatario D. Juan Millar con cargamento 1157 lios carne tasajo, 60 atados paja, 20 fanegas de afrecho, 33 arrobas de javon, 15 fanegas de maiz, 80 cajones con 22½ arrobas velas de sebo.

Capitania de puerto de Bueuos Ayres Agosto 23 de 1819.——*Anzoátegui.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.